

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
PODER JUDICIAL TUCUMÁN

Monteros, 17 de Septiembre 2024

Informe n°281/24

JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL I

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUEZA: DRA. LUCIANA ELEAS

JUICIO: ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO C/ ALBORNOZ VICTOR MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 218/22 A4

Gustavo Vaquera, perito psicólogo designado en autos, se dirige a Ud a fin de presentar informe pericial solicitado:

Puntos de pericias solicitados

- 1 -Determine las lesiones o daño psicológico sufrido por ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO DNI 46.464.794 consecuencia del accidente de fecha 07/07/2022.
- 2 – Determine la incapacidad que padece.
- 3 - Posibilidad de recuperación, tratamiento adecuado a seguir y costo del mismo.-

INFORME PERICIAL PSICOLOGICO

Peritado: Isaías Lautaro Albornoz

Edad: 18 años. DNI 46.464.794. Soltero

Domicilio: 24 de Setiembre 1100 – Monteros.

Estudios: Primarios Completos.

Situación laboral: desempleado.

Fecha de realización de entrevistas: 5, 9, 12, 18 de Setiembre 2024.-

FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:

Esta pericia psicológica se fundamenta científicamente en el proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Entrevista informativa con la madre, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Escala de Sucesos de Vida de Martina Casullo, Test de Si Mismo, Test de la Familia Kinética, Test Desiderativo, Test T.A.T, Test de Rorschach, Escala de Síntomas de Estrés Postraumático, Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias.

CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE

El sr. Isaías Lautaro Albornoz asistió los días de entrevistas que tenía citado, presentándose vigil, ubicado en tiempo, espacio y situación, con vestimenta acorde a la época del año, su atención y concentración es adaptativa y permite la realización de la prueba forense, presentando estado psicomotriz enlentecido y dificultado por sus secuelas del accidente en sus piernas, su tono de voz fue bajo, presentó relato coherente, y pudo expresar con su curso ideativo, cogniciones y emociones. Su memoria presentó fallas en la evocación de la información. Su nivel intelectual es bajo. No ha presentado alucinaciones ni delirios. La persona peritada tiene pocos conocimientos de la situación procesal de este juicio. Accedió a brindar su consentimiento informado para la realización de esta prueba pericial.

Las pruebas psicológicas nos muestran que el sr. Isaías Lautaro Albornoz NO presentaba indicadores de padecer enfermedades mentales previas al accidente del 7 de Julio 2022.

Se ha podido constatar a través de la metodología utilizada que **el siniestro de autos fue una experiencia repentina, imprevista, súbita, violenta, que se ha instalado en su personalidad como una vivencia traumática**. El accidente fue una experiencia en que estuvo en peligro su vida.

Durante el tiempo que estuvo internado en el Hospital Dr. Zenón Santillan, permaneció inmovilizado en la cama, situación sumamente estresante, y que él cómo un adolescente acostumbrado a rutinas de mucha movilidad, tuvo que soportarlo con un alto costo en estrés. Además, al tener un grupo familiar primario pequeño, la internación en una ciudad distante como SMT fue un período de cambios y desestructuraciones en la rutina familiar.

El sr. Albornoz refiere no tener empleo laboral a la fecha. Su estado civil es soltero, sin hijos. Su familia actual se constituye con su madre, y su hermano Braian Ismael Albornoz de 23 años.

1ra. RESPUESTA a los puntos de pericia

El sr. Isaías Lautaro Albornoz a consecuencia del accidente de fecha 7 de Septiembre 2022 vivió una experiencia disruptiva de **consecuencias traumáticas para su subjetividad, de carácter permanente en su personalidad. La evaluación psicodiagnóstica realizada nos brinda indicadores para referir que presenta un Trastorno por Estrés Postraumático según los criterios del DSM 5.**

Refiere y se constata en el expediente judicial que por las lesiones sufridas en el siniestro fue hospitalizado, intervenido quirúrgicamente, e imposibilitado de caminar por aproximadamente dos meses.

Las pruebas psicológicas sí registran indicadores de compatibilidad sintomática con lo expresado en las entrevistas.

Al momento de realizarse esta prueba forense se han podido constatar los siguientes síntomas:

- Tuvo miedo a la muerte a consecuencia del accidente.
- Su mente revive imágenes desagradables y repetitivas del accidente de forma involuntaria y frecuentes.
- Tiene sueños de angustia referidos al accidente, y algunas dificultades de sueño.
- Muestra dificultades para recordar algunos de los aspectos importantes del suceso.
- Evita y hace esfuerzos por no tomar contacto con pensamientos y sentimientos relacionados con el accidente de marras.
- Siente reacciones fisiológicas intensas como sudoración y palpitaciones ante situaciones que asociativamente se conectan con situaciones propias del accidente, efectos fisiológicos que no los tenía previo al siniestro de autos.
- Se ha reducido su interés en participar en muchas de las actividades de su vida cotidiana, especialmente en la práctica de deportes que practicaba de manera recreativa con sus amigos.
- Se ha evaluado que posterior al siniestro de autos, ha incrementado su relación de dependencia con su madre y simultáneamente ella ha aumentado sus comportamientos sobreprotectores sobre su hijo.

En la presente evaluación forense se ha podido constatar que el peritado no ha recurrido a solicitar ayuda psicoterapéutica. Y que **el nivel de afectación psicológica a consecuencia de la enfermedad psicopatológica referida se manifiesta en un nivel leve.**

2da. RESPUESTA:

No corresponde contestar por Oficio.-

3ra. RESPUESTA:

El sr. Isaías Lautaro Albornoz podría obtener una mejoría realizando un tratamiento de psicoterapia. Este tipo de padecimiento psicológico puede requerir un tratamiento psicológico de aproximadamente 6 meses con una frecuencia de dos sesiones semanales. El Colegio de Psicólogos de la provincia de Tucumán ha determinado el valor de la sesión de psicoterapia en \$ 13.600. –

Es mi informe, saludos cordiales.-